

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

1. Funciones y competencias

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998, acordó la constitución de una comisión de nombramientos y retribuciones bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” que, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “Sociedad”).

La exigencia impuesta por la vigente Ley de Sociedades de Capital en cuanto a la obligatoriedad de que exista una comisión de esta naturaleza no supuso en su momento ninguna novedad para la Sociedad, en la que, como se ha indicado, la Comisión de Selección y Retribuciones existe desde el año 1998.

En lo relativo a sus funciones, el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital establece que: *“sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:*

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de la Sociedad, en su artículo 25 apartado 4, establece que *“además de cualesquiera otras competencias que por Ley, Estatutos o el presente Reglamento le correspondan, es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, a requerimiento de éste, sobre las siguientes materias:*

a) Formulación y, en su caso, revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el Consejo, debiendo informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero por cooptación o a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento o cese de Consejeros.

b) Nombramiento del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, Consejero Coordinador y del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo, así como la adscripción de los Consejeros a las Comisiones del Consejo de Administración, así como el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización.

c) Posición de la Sociedad respecto del nombramiento y cese de miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas.

d) Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas.

e) Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.

f) Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad matriz y, en su caso, sus participadas.

g) Examen y organización, en la forma que se entienda adecuada, de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

h) Elaboración y propuesta del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y la política sobre retribución de los Consejeros, de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

i) Establecimiento de objetivos de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo.”

2. Composición

La composición de la Comisión de Selección y Retribuciones está regulada en los artículos 28.3 de los Estatutos de la Sociedad y 25.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.3 de los Estatutos Sociales establece que “en el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de nombramientos y retribuciones, que tendrá la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y al menos dos de ellos serán Consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión que designen sus miembros para la reunión concreta”.

Por su parte, el artículo 25, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, establece que “*el Consejo de Administración creará en su seno una comisión de nombramientos y retribuciones que, bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, serán Consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.”*

Desde el 1 enero de 2020 hasta la fecha de emisión del presente Informe, la composición de la Comisión de Selección y Retribuciones ha sido la que se indica a continuación, sin que haya sufrido variación alguna durante ese período:

- Don Fernando Castelló Clemente – Presidente (Consejero independiente)
- Don Demetrio Carceller – Vocal (Consejero dominical)
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) – Vocal (Consejero dominical).
- Doña Mercedes Costa García – Vocal (Consejera Coordinadora).
- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo – Vocal (Consejera independiente).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Tanto la propia Comisión de Selección y Retribuciones como el Consejo de Administración consideran que la composición actual de la Comisión de Selección y Retribuciones es adecuada. En este sentido, se destacan como aspectos clave de los miembros de la misma su competencia y experiencia en gobierno corporativo, estrategias de recursos humanos, ejercicio de funciones de alta dirección y diseño de planes retributivos, consecuencia en la mayoría de los casos de su amplia experiencia empresarial en medianas y grandes empresas. Tanto la formación académica como la experiencia profesional de los miembros de la Comisión de Selección y Retribuciones consta en la página web corporativa www.ebrofoods.es. Adicionalmente, se considera que la composición actual de la Comisión presenta un grado de diversidad adecuado, tanto desde la perspectiva de los conocimientos y experiencia como en lo relativo al género y categoría de consejeros, debiendo resaltarse que:

- Forman parte de la misma tres mujeres (de cinco miembros, esto es, el 60%);
- La mayoría de sus miembros tienen el carácter de consejeros independientes (igualmente, tres de cinco, esto es, el 60%), en línea con las recomendaciones de buen gobierno en la materia (recomendación 47 del Código de Buen Gobierno);
- Respecto de los consejeros dominicales miembros de la Comisión, aun cuando ambos representan a accionistas con una participación significativa en el capital social de la Sociedad, los mismos no ejercen una influencia significativa en la gestión de la Sociedad y su Grupo, lo que refuerza la necesaria independencia en el funcionamiento de la Comisión; y
- Que la Consejera Coordinadora es miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

3. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 3, establece que *“la Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 25 apartado 3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicable a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad.

4. Resumen de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2020

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Selección y Retribuciones ha celebrado cinco (5) reuniones, todas ellas con asistencia de su Presidente. De las citadas reuniones, únicamente la celebrada en el mes de febrero de 2020 fue presencial, habiéndose celebrado las restantes cuatro a través de medios telemáticos como consecuencia de las restricciones impuestas durante la pandemia de la COVID-19. Sin perjuicio de lo anterior, la pandemia no ha tenido efecto en la adecuada celebración (telemática) de las reuniones de la Comisión que han resultado oportunas durante el ejercicio.

Se resumen a continuación las actuaciones realizadas por la Comisión de Selección y Retribuciones a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 12 de febrero de 2020:

- Se analizó el grado de cumplimiento de los objetivos cuantitativos a los que se encuentra ligada la remuneración variable del Consejero Ejecutivo, los miembros de la alta dirección y otros empleados del Grupo y se acordó elevar al Consejo de Administración, con informe favorable, las propuestas correspondientes a (i) las remuneraciones variables del ejercicio 2019 de los directivos (incluido el Presidente Ejecutivo) y demás empleados del Grupo que participan en el sistema de remuneración variable, (ii) la remuneración fija de los Consejeros en su condición de tales y las dietas por asistencia a reuniones para el ejercicio 2019 (a someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020), (iii) las remuneraciones fijas de los directivos del Grupo para el ejercicio 2020 y (iv) las condiciones cuantitativas y cualitativas a las que queda sujeta la remuneración variable de directivos (incluido el Presidente Ejecutivo) y demás empleados del Grupo que participan en el sistema de remuneración variable para el ejercicio 2020.

La Comisión acordó proponer al Consejo de Administración la revisión de la remuneración fija del Presidente Ejecutivo, tal y como consta informado en el Informe de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

- Se acordó proponer al Consejo de Administración el pago a los Consejeros de la segunda entrega a cuenta de la participación estatutaria correspondiente a 2019.
- La Comisión hizo seguimiento del proceso de transposición de la Directiva 2017/828, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las cuestiones con incidencia en las competencias de la Comisión.

- Reunión de 25 de marzo de 2020:

- Se revisó el Informe de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019 y se acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre su aprobación, para su posterior sometimiento a votación consultiva en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020, como punto separado del orden del día.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información en materia de retribuciones de Consejeros y categorías de Consejeros incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019.
- Se decidió iniciar proceso de evaluación del Consejo, su Presidente y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2019, aprobando el cuestionario en base al cual, como elemento principal, se articula dicha evaluación. En atención a que la evaluación correspondiente al ejercicio 2017 (realizada en 2018) se realizó con auxilio externo, y teniendo en cuenta que la recomendación de buen gobierno sobre esta materia aconseja el auxilio externo cada tres años, la Comisión decidió realizar con recursos internos dicha evaluación.
- Se elaboró, para su elevación al Consejo de Administración, el informe de actividades de la Comisión de Selección y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2019, que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de julio de 2020.

- **Reunión de 17 de junio de 2020:**

- Se valoró y aprobó elevar al Consejo de Administración, con informe favorable, la ampliación del número de Consejeros a 14 y el sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas del nombramiento de don Javier Fernández Alonso como Consejero Dominical a propuesta del accionista de referencia Corporación Financiera Alba, S.A.

Igualmente se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la idoneidad de don Tomás Hevia Armengol como persona física representante del Consejero Dominical Corporación Financiera Alba, S.A.
- La Comisión revisó y tomó razón del informe elaborado por el consultor Willis Tower Watson con relación a la razonabilidad, desde el punto de vista del mercado y empresas comparables, de la remuneración del Presidente Ejecutivo (tras la revisión de la misma valorada en la reunión de la Comisión celebrada en el mes de febrero de 2020).
- Una vez el Consejo de Administración, a propuesta y previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, acordó la revisión de la remuneración fija del Presidente Ejecutivo (antes mencionada), la Comisión tomó razón de la necesidad de modificar la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021 a efectos de incluir en la

misma la referida revisión. A estos efectos, la Comisión, en la reunión de junio de 2020, revisó la modificación de la Política y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, emitió el correspondiente informe específico, del que dio traslado al Consejo de Administración, informando favorablemente sobre la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021.

- A la vista de las contestaciones de los cuestionarios de evaluación remitidas por todos los Consejeros, y con una especial involucración de la Consejera Coordinadora (que es miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones), se aprobó el informe de evaluación correspondiente al ejercicio 2019. Dicho informe, junto con el relativo a las actividades de la Comisión, fue elevado al Consejo para la finalización del proceso de evaluación.

En el referido informe de evaluación la Comisión incluyó las recomendaciones y consideraciones que consideró oportuno elevar al Consejo a la vista de los cuestionarios remitidos por los Consejeros en el marco de la evaluación.

- En previsión de que la remuneración de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2019 fuese aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el 29 de julio de 2020, la Comisión informó favorablemente al Consejo sobre el pago de la liquidación final de dicha retribución. Igualmente se informó favorablemente al Consejo sobre el primer pago a cuenta de la retribución fija estatutaria de los Consejeros en su condición de tales correspondiente al ejercicio 2020 a realizar, como pago a cuenta, en el mes de julio de 2020.

- **Reunión de 30 de septiembre de 2020:**

- Se acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la aprobación del Plan de Entrega de Acciones a empleados correspondiente al ejercicio 2020. Dicho Plan, idéntico al de ejercicios anteriores permite a los empleados del Grupo Ebro con residencia fiscal en España solicitar, si lo desean, que parte de su remuneración (con el límite de 12.000 euros) les sea satisfecho en acciones de Ebro Foods, S.A., obteniendo con ello un tratamiento fiscal más ventajoso en la medida que, entre otros requisitos, mantengan la propiedad de dichas acciones durante al menos tres años.

- **Reunión de 26 de noviembre de 2020:**

- Ante la previsión de que el Consejo de Administración valorase el someter a la Junta General Extraordinaria de Accionistas (celebrada el 16 de diciembre de 2020) la reelección, por el plazo estatutario de cuatro años, de determinados Consejeros de la Sociedad, la Comisión valoró la composición del Consejo y sus necesidades y, en base a ello, la procedencia de la propuesta, acordando informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la misma.

Como consecuencia de ello, la Comisión acordó la emisión de los preceptivos informes sobre las reelecciones propuestas.

La Comisión acordó, igualmente, informar favorablemente al Consejo sobre la reelección de los citados Consejeros como miembros de las Comisiones de las que formaban parte, para el caso de que finalmente la propuesta de reelección fuese elevada a la Junta, aprobada por ésta y los respectivos Consejeros aceptasen sus nombramientos.

En la discusión y votación de los acuerdos respectivos se abstuvieron aquellos miembros de la Comisión a los que los mismos afectaban.

Reseñar, por último, que en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 16 de diciembre de 2020, se acordó la revisión y modificación, entre otras, de la política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo para su adecuación al texto revisado del Código de Buen Gobierno de junio de 2020. A estos efectos, todos los miembros de la Comisión de Selección y Retribuciones, presentes en dicha reunión del Consejo de Administración, valoraron de forma separada las modificaciones propuestas, acordado informar favorablemente sobre las mismas al Consejo de Administración.

5. Aspectos principales de su actuación

5.1. Valoración de candidatos y propuestas de nombramientos o ratificación de Consejeros

La Comisión, cuando ha resultado oportuno, ha revisado y emitido los informes al Consejo de Administración con relación a su composición, nombramiento o reelecciones de Consejeros.

A estos efectos, la Comisión ha revisado la composición y necesidades del Consejo en cada momento como aspecto previo a valorar de cara a cualquier informe en esta materia, así como la adecuación de las propuestas a los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración.

5.2. Remuneraciones de Consejeros y directivos

Como todos los años, en el mes de febrero (cuando se cuenta ya con los datos financieros prácticamente definitivos del ejercicio anterior), la Comisión de Selección y Retribuciones realiza la revisión (de cara a elevar una propuesta al Consejo de Administración) del cumplimiento de los presupuestos cuantitativos a los que está vinculada la remuneración variable de los directivos y otros empleados del Grupo.

Además de los aspectos generales, la Comisión analiza de forma particular las remuneraciones de los directivos que, a efectos retributivos, se consideran como integrantes de la alta dirección; en esencia, el Presidente Ejecutivo, el *Chief Operating Officer* (COO), el Secretario General y del Consejo y los primeros responsables de las distintas unidades de negocio del Grupo Ebro Foods.

Junto con la revisión de los criterios cuantitativos vinculados a la remuneración variable anual, la Comisión revisa igualmente los aspectos a los que se vincula la retribución variable diferida que aplica a determinados directivos del primer nivel, los cuales se corresponden con los fijados en los planes estratégicos trienales.

Finalmente, la Comisión valora y propone al Consejo de Administración (i) la propuesta de remuneración fija estatutaria de los Consejeros en su condición de tales, (ii) las revisiones que, en su caso, procedan, de la remuneración fija de los directivos y empleados para el año siguiente, y (iii) el mantenimiento o los cambios que considera oportunos en los importes o criterios de determinación de la remuneración de directivos y empleados para el ejercicio siguiente.

En el ejercicio 2020, todos estos aspectos fueron tratados por la Comisión de Selección y Retribuciones en su reunión de 12 de febrero.

5.3. Evaluación anual del Consejo de Administración, el Presidente Ejecutivo y las Comisiones del Consejo

La Comisión de Selección y Retribuciones es la encargada de organizar ya evaluación anual del Consejo de Administración, su Presidente y sus Comisiones. A estos efectos, la Comisión define y coordina el proceso, que es ejecutado a través de la Secretaría.

En 2020 (respecto a la autoevaluación del ejercicio 2019), la Comisión de Selección y Retribuciones no ha recabado el auxilio de un asesor externo para la realización de la evaluación; no obstante, en evaluación del ejercicio 2019 que se ha realizado en 2020 se ha seguido el mismo esquema de evaluación definido con el auxilio del asesor para la evaluación del 2017 (realizada en 2018).

Dicho esquema se basa, esencialmente, en la contestación por todos los Consejeros de un cuestionario, en el que se recogen preguntas que permiten obtener una visión sobre la percepción individual de cada Consejero de todos los aspectos más relevantes del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del Presidente Ejecutivo, de las Comisiones del Consejo y del Consejero Coordinador. Igualmente se pregunta a los Consejeros por su opinión respecto a las medidas implantadas en materia de funcionamiento del Consejo y sus Comisiones tras la evaluación del ejercicio 2018 (realizada en 2019) y su adecuación para mejorar los aspectos que dieron lugar a las mismas.

El resultado de la evaluación realizada en 2020 muestra nuevamente un alto grado de satisfacción de los Consejeros con el funcionamiento del Consejo y sus Comisiones y el desempeño de sus funciones tanto por el Presidente Ejecutivo como por el Consejero Coordinador.

El proceso de evaluación termina con la toma de razón del informe de evaluación por el Consejo de Administración (junto con los informes de actividades de las Comisiones) y la adopción, en su caso, por el Consejo, de las medidas que considera oportunas a la luz de la misma, a cuyos efectos el Consejo tiene en cuenta las recomendaciones que, en su caso, eleve la Comisión de Selección y Retribuciones.

5.4. Revisión de la información pública en materia de remuneraciones

Cualquier información pública sobre remuneraciones es objeto de revisión por la Comisión de Selección y Retribuciones, que eleva las propuestas que considera oportuno al Consejo de Administración.

Así, la Comisión, anualmente, revisa y da traslado al Consejo, con las consideraciones que estima oportunas, la siguiente información:

- la contenida en el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio anterior; y
- la relativa a remuneraciones contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio anterior.

5.5. Otras actuaciones y asesoramiento externo

Durante el ejercicio 2020, junto con las actuaciones antes referidas (de carácter recurrente), la Comisión de Selección y Retribuciones:

- Elevó al consejo la propuesta de modificación de la Política de remuneraciones de Consejeros 2019-2021, para adecuar la misma a la revisión de la remuneración fija del Presidente Ejecutivo;
- Valoró e informó al Consejo de Administración, con carácter previo, de los pagos a realizar a los Consejeros de su remuneración fija en su condición de tales correspondiente tanto al ejercicio 2019, que se liquidó íntegramente en 2020, como al ejercicio 2020, que se liquidó parcialmente, y con el concepto de pago a cuenta, en 2020; y
- Valoró y acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de un Plan de entrega de acciones a empleados 2020.

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Selección y Retribuciones solicitó y obtuvo asesoramiento externo en la valoración de la razonabilidad, desde el punto de vista de mercado y empresas comparables, de la estructura del paquete retributivo del Presidente Ejecutivo, en el marco de la valoración sobre la revisión de su remuneración fija.

Destacar igualmente que, en línea con las previsiones de la Guía Técnica 1/2019 de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la asistencia a las reuniones de la Comisión de Selección y Retribuciones de directivos del Grupo se ha limitado a aquellos supuestos en los que resulta absolutamente necesario. Adicionalmente, en los casos en los que dicha asistencia ha tenido lugar, la misma se ha limitado a la exposición de los asuntos oportunos, abandonando a continuación la reunión el directivo en cuestión (permitiendo así a la Comisión la valoración de tales asuntos con absoluta libertad e independencia).

6. Evaluación y desempeño

La Comisión de Selección y Retribuciones no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien, como antes se ha expuesto, en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión de Selección y Retribuciones, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión de Selección y Retribuciones).

En este sentido, en la evaluación realizada en 2020 (relativa al ejercicio 2019), la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria.

7. Verificación del grado de cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad

Como se ha indicado, con carácter previo al análisis de cualquier eventual propuesta y/o informe respecto al nombramiento, reelección y/o ratificación de Consejero (o persona física representante de un consejero) y/o miembro de las Comisiones del Consejo, la Comisión de Selección y Retribuciones verifica, junto con otros aspectos, la adecuación del candidato a los principios que conforman la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

En base a lo anterior, y en la medida en que las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración ante propuestas de la Comisión han sido siempre favorables, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que durante el ejercicio 2019 se ha cumplido con la referida Política.

8. Responsabilidad de la información contenido en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 24 de marzo de 2021. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Fernando Castelló Clemente
Presidente

Luis Peña Pazos
Secretario